



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 005-2016-CF-FIME

Bellavista, Enero 26 de 2016.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Vista la Resolución Decanal N°003-2016-D-FIME de fecha 14.01.16; en sesión de consejo del día 26.01.16, se acordó, **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Secretaría Académica constituye un órgano de apoyo académico responsable de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académico-profesional, extensión cultural y responsabilidad social;

Que, conforme a lo normado en el Art. 70 del Estatuto, la Secretaría Académica está a cargo de un docente ordinario de la Facultad, quien es designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano como cargo de confianza;

Que, el Art. 189, numeral 189.6, del Estatuto, establece que el Decano designa a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades, entre las que se encuentra comprendida la Secretaría Académica de la Facultad;

Que, el Art. 180, numeral 180.1, del Estatuto establece, entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao N°043-2015-CF-FIME; de fecha 14.04.15 se designó como Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao al profesor ordinario, categoría asociado, tiempo completo, Ing. Héctor Alberto Paz López a partir del 22 de Abril 2015;

Que, habiendo concluido el período decanal del Dr. Isaac Pablo Patrón Yturry, habiéndose procedido a la transferencia del cargo al nuevo Decano (e), Dr. José Hugo Tezen Campos, y a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, ha considerado encargar, en el cargo de Secretaria Académica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, el Eco. Guillermo Alonso Gallarday Morales, dado sus dotes académicos y profesionales; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad para su refrendación, conforme a lo señalado en el Art. 70° del Estatuto UNAC;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 26.01.16, acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;**

Estando a lo establecido en los artículos 187, 189, numerales 189.2 y 189.6, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

### RESUELVE:

1.º **Ratificar**, la Resolución Decanal N° 003-2016-D-FIME de fecha 14.01.16 en la cual se Resuelve: **Agradecer** al **Ing. HECTOR ALBERTO PAZ LOPEZ**, docente ordinario, categoría asociado, a tiempo completo, por los servicios prestados como Secretario Docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

2.º **Encargar**; con eficacia anticipada, al Eco. **GUILLERMO ALONSO GALLARDAY MORALES** docente ordinario, categoría auxiliar, a tiempo completo, en la **SECRETARIA ACADÉMICA** de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía - UNAC**, a partir del 13 de enero del 2016 hasta la elección del decano titular.

3.º **Establecer** que la Secretaria Académica, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades **PRESENTARÁ AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016**, así como el horario de atención en un plazo no mayor de cinco (05) días.

4.º Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO